

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que los términos del edicto emplazatorio a la demandada YULIANA PIÑEROS AGUDELO se encuentra vencido sin que nadie compareciera. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Veintisiete (27) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-168
Auto Interlocutorio No.855

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier del presente proceso de **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS-CHEC S.A E.S.P**, mediante apoderado, en contra de **YULIANA PIÑEROS AGUDELO**, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento a la señora **YULIANA PIÑEROS AGUDELO**, por lo que se ordenará nombrarle curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curador al DR. **DARLEY OSORIO RESTREPO** con el Correo electrónico: darley.osorio@gmail.com comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3931de83490401cb2d6db9409e93331bddaf922d365027afe47dd0ae3d40187c**

Documento generado en 27/05/2022 10:00:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>